

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno

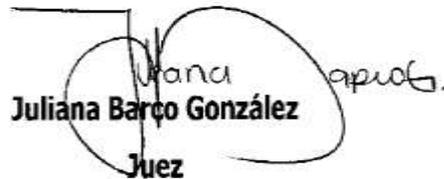
Radicado: 2020-00570

Asunto: Remite

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se remite a la parte actora al auto del 22 de junio de 2021, por medio del cual el Despacho la requirió para que previo tener por notificados personalmente a los demandados Juan Rafael Granda Ramírez, Luisa Fernanda Sierra Villa y Daniela Álvarez Correa, informara al Despacho la forma en cómo obtuvo **las direcciones electrónicas informadas** y allegar las evidencias de ello como lo establece el Decreto 806 de 2020.

Se le advierte de una vez que el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ca177a2dea69728bb62030aa0af198bc035dd64071667810db8f735c23190b**
Documento generado en 13/07/2021 02:30:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, **_14 de julio de 2021**, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.


Secretario